



Ayuntamiento de Mijas

BASES CONVOCATORIA COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN PUESTO DE GESTOR TRIBUTARIO

Se hace pública la convocatoria de cobertura, a través de nombramiento como funcionario/a interino/a para ejecución de programa de carácter temporal; que no podrá tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, para el área de Gestión Tributaria/Recaudación (artº 10.1 c del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) de un puesto de **Gestor Tributario**. El objeto del programa se centra en "Revisión de declaraciones de fallidos y procedimientos frente a responsables (Derivación a administradores de sociedades y empresas deudoras)".

Los/as aspirantes deberán reunir estos requisitos mínimos para participar:

- Poseer nacionalidad española o estar en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del EBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Bachiller o técnico. (C1).
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio.
- No hallarse inhabilitado/a de forma absoluta o especial, en su caso, para el empleo o cargo público.

Criterios de selección.

La convocatoria de selección efectuada, se resolverá a través del sistema de concurso con un máximo de diez puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones, de los cuales ninguno tendrá carácter excluyente;

1.- Experiencia. Se puntuará a 0,30 puntos por mes trabajado en la misma o superior categoría profesional objeto de la convocatoria en la misma área funcional y sectorial de la convocatoria, es decir en el área de Recaudación y/o Gestión Tributaria de la Administración Local, con un máximo de 5 puntos.

2.- Trayectoria, currículum, experiencia y formación. Se puntuará con un máximo de 4 puntos el currículum, la trayectoria, formación y experiencia específica de los/as solicitantes no valorada en el apartado anterior. En este punto, dentro del apartado de formación, se tendrán en cuenta los cursos, master, talleres de formación, perfeccionamiento y especialización impartidos y homologados por Universidades, Escuela de Administraciones Públicas, Centros de Estudios Municipales, Instituto Nacional Administración Pública y similares. Los cursos para poder ser valorados han de estar homologados y relacionados con las áreas funcionales de gestión tributaria y recaudación y serán valorados a razón de 0,015 puntos por hora realizada.

3.- Entrevista. Se puntuará con un máximo de 1 punto la entrevista profesional que se efectuará entre los/as candidatos/as que se presenten y en la que se valorará especialmente los conocimientos en recaudación y gestión tributaria.

La suma de las anteriores puntuaciones determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los solicitantes por dicho orden de puntuación

Dado el contenido de la actividad a desarrollar, de forma motivada la Comisión podrá elevar propuesta, en su caso, dejando desierta la convocatoria.



Ayuntamiento de Mijas

Cualquier vicisitud en el desarrollo del proceso y de la prestación de los servicios (extinción del nombramiento, bajas por IT, renuncias, etc.) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección. También podrá cubrirse por esta selección la posible existencia de necesidades adicionales de personal de carácter temporal, ya sea para esta u otras áreas municipales relacionadas y para ésta u otras modalidades de nombramiento o contrataciones temporales, siempre que la puntuación obtenida por los candidatos sea superior a 2 puntos del total de los epígrafes 1 y 2 anteriores.

Tribunal.

Para la valoración se constituirá un Tribunal cuya composición se publicará en la página web y tablón de edictos de la Corporación, a efectos de posibles abstenciones y recusaciones.

Este Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando la propuesta del nombramiento correspondiente. También podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La celebración de la entrevista (días y horas) se hará pública con una antelación mínima de 48 horas en la página web municipal.

Una vez valorada por el órgano de selección la fase de concurso (valoración de la experiencia y trayectoria, curriculum, formación y experiencia), éste hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de dos días hábiles. Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas del concurso. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

Solicitudes.

La participación se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a este Ayuntamiento donde se hagan constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66º de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso. En la solicitud se aportarán los documentos y justificantes de los méritos alegados, así como curriculum correspondiente.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de extracto convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Todas las publicaciones a que de lugar esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Mijas.

Esta convocatoria para el nombramiento de un funcionario/a interino/a de carácter temporal podrá ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente
(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamente
por LAURA MORENO
MARIN AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 18/02/2022
18:14:27

Fdo: Laura Moreno Marín